



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. - 76-736-40-03-001-2020-00180-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Julián Eduardo Tabares González. Vs. Demandado: Daniela Olaya Sánchez.

Constancia secretarial: Informo a la señora Juez que, en la data del 16 de Julio de 2021, la Secretaria de Gobierno Municipal de esta localidad, devolvió a este Estrado Judicial el despacho comisorio Nro. 011, debidamente diligenciado. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, Agosto 09 de 2021.


OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto No. 1207

Trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: INCORPORAR DESPACHO COMISORIO
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JULIÁN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ
DEMANDADO: DANIELA OLAYA SÁNCHEZ
RADICADO: 2020-00180-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No.011 del 01 de marzo de 2021, emitido en el proceso de la referencia y remitido por la Alcaldía Municipal de Sevilla-Valle del Cauca el día 16 de Julio de 2021, fue devuelto al presente Estrado debidamente diligenciado, en un (1) CD y ocho (08) folios útiles; por lo cual se procederá a agregar el mismo al presente asunto, para los fines de que trata el artículo 40 inciso 2º del Código de General del Proceso.

Bastando lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio N°. 011 de Marzo 01 de 2021, mencionado en líneas anteriores debidamente diligenciado, al presente legajo expedimental, para los fines de que trata el artículo 40 inciso 2º del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia conforme lo estipula el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020; esto es, por Estados Electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 102
DEL 17 de agosto de 2021.

l. 2198583
v.co

EJECUTORIA:



**R.U.N. - 76-736-40-03-001-2020-00180-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Julián Eduardo Tabares González. Vs. Demandado: Daniela Olaya Sánchez.**

Firmado Por:

**Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Sevilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5316084a958b5922031f3fdcf6508c53fbd726fa8da951fdf759e7796792e6a0

Documento generado en 13/08/2021 11:27:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**